

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17602 correspondiente a la empresa Moreno Clemente, José Antonio.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC2) correspondientes al mes de octubre de 2000, en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

3) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa AYUNTAMIENTO DE DON BENITO durante el periodo (1-10-99 - 31-3-00).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17602.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y For-

mación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17776 correspondiente a la empresa Consultoría Extremeña de Comunicaciones.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención, ya que los aportados no son de los trabajadores que aparecen en la solicitud, y por tanto, los subvencionables.

2) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos, ya que en la nota simple aportada no aparece el reparto del capital social.

3) Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores objeto de subvención, ya que los aportados no son de los trabajadores que aparecen en la solicitud, y por tanto, los subvencionables.

4) Fotocopia compulsada del Libro de Familia de todos los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (que posean 1/3 del capital social), y apoderados, a excepción del ya aportado por Javier Alfonso Pino Tirado.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.